

QUILMES, 28 DE MAYO DE 2025

VISTO el Expediente 827-953/25, la iniciativa presentada por el Frente de Unidad Nodocente y la Red de Género UNQ, y

CONSIDERANDO:

Que la violencia de género es una de las violaciones a los Derechos Humanos más frecuente en el mundo, afectando gravemente las posibilidades de desarrollo individual de las personas y trayendo graves consecuencias a nivel social y en la salud de mujeres, niños/as, y diversidades.

Que, por ello, la eliminación de la violencia, especialmente contra mujeres, y diversidades sexo genéricas, es un tema prioritario para organizaciones internacionales como las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional de Trabajo y ha sido asumido en diversas acciones para para reducir la violencia.

Que la propuesta de instalación del Banco Rojo encuentra respaldo en diversos instrumentos legales nacionales e internacionales que establecen el compromiso de los Estados y la sociedad en la erradicación de las violencias basadas en género, como por ejemplo la Convención de Belém do Pará, instrumento fundamental del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, reconoce el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia, en ámbitos públicos y privados, y ordena a los Estados a actuar en su prevención y erradicación.

Que nuestra casa de altos estudios a través de distintas iniciativas ha tomado acciones para reducir y prevenir todo tipo de violencias por razones de género adhiriendo a la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, el reconocimiento de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de los Niños y la Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Que, en esta línea en 2016 se creó el Programa de Acción Institucional para la Prevención de la Violencia de Género con el objetivo impulsar acciones para visibilizar, combatir y prevenir la Violencia de Género.

Que el actual contexto caracterizado por los discursos de odio y discriminación que fomentan la desigualdad y esmerilan los derechos de las mujeres y de las diversas identidades sexo-genéricas.

Que constituyen un acervo conquistado para garantizar vidas plenas para la sociedad en su conjunto. Que eliminar esa plataforma universal de dignificación humana es retrasar nuestra marcha por la equidad y la igualdad.

Que el contexto descripto nos convoca a unir y ampliar redes para continuar construyendo una comunidad comprometida en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y disidencias.

Que resulta fundamental que las instituciones públicas, educativas y sociales renueven su compromiso por garantizar iguales oportunidades entre los géneros, idénticos reconocimientos, y la erradicación de las violencias patriarcales.

Que con motivo de avanzar en la construcción de una comunidad libre de violencias nuestra casa de altos estudios se sumará a la iniciativa nacional e internacional de instalación de un “Banco Rojo”.

Que todos los espacios relacionados con temas de género y prevención de las violencias se acompañan la iniciativa y participarán de las actividades propuestas que finalizarán con su instalación.

Que la instalación de dicho “Banco Rojo” busca visibilizar, sensibilizar y reflexionar sobre dicha problemática, especialmente sobre la expresión más extrema que es el femicidio.

Que la Comisión de Planificación y Presupuesto del Consejo Superior ha emitido despacho favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la instalación de un banco rojo para visibilizar el compromiso en la construcción de una comunidad universitaria libre de violencias.

ARTICULO 2º: Que dicha instalación invite a repensar y revisar prácticas cotidianas, las formas en que enseñamos y aprendemos, las dinámicas institucionales, los vínculos interpersonales intra e interclaustrados, los modos de relacionarnos en el interior del ámbito universitario, con el fin de construir espacios laborales y de convivencia respetuosos.

ARTICULO 3º: Encomendar a las áreas correspondientes la instalación/colocación de dicho banco, así como las comunicaciones y difusión pertinentes para su emplazado el próximo 3 de junio del corriente.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo, y archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N°: 272/25